

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN No. 71-2025**  
**(De 10 de septiembre de 2025)**

**“Por la cual se ordena el cierre de la Oficina Regional de la Defensoría del Pueblo en La Chorrera, el día 12 de septiembre de 2025, con motivo de la conmemoración de los 170 años de creación del Distrito de La Chorrera”**

El suscrito DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, EDUARDO LEBLANC GONZÁLEZ, en uso de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley:

**CONSIDERANDO:**

Mediante Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las Leyes No. 41 de 1º de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009, se crea la Defensoría del Pueblo, como una institución independiente, que actuará con plena autonomía funcional, administrativa y financiera sin recibir instrucción de ninguna autoridad, órgano del Estado o persona.

El titular de la Defensoría del Pueblo es la persona denominada Defensor o Defensora del Pueblo, quien tiene la dirección y responsabilidad de la misma.

El Decreto Ejecutivo No. 135 de 30 de diciembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial No. 30187-C, de 30 de diciembre de 2024, declara feriado para el año 2025, los días del Santo Patrono y de la fundación de varias poblaciones del país y ordena el cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales.

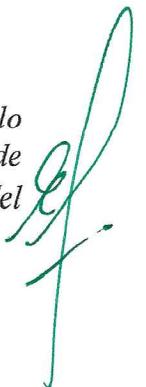
El citado Decreto Ejecutivo No. 135, declara feriado el 12 de septiembre de 2025, en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste y ordena el cierre de las oficinas públicas y municipales, por conmemorarse la Fundación de dicho distrito.

Que el Decreto Alcaldicio No. 014 de 18 de agosto de 2025, acoge lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 135 de 30 de diciembre de 2024 y ratifica el cierre de las oficinas públicas, nacionales y municipales el 12 de septiembre de 2025, para celebrar las actividades relacionadas con la conmemoración de los 170 años de creación del Distrito de La Chorrera.

En virtud de las consideraciones expuestas, el suscrito Defensor del Pueblo de la República de Panamá, en ejercicio de las atribuciones que la Constitución Política y la Ley le confieren.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Ordenar el cierre de la Oficina Regional de la Defensoría del Pueblo en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, el día 12 de septiembre de 2025, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., por conmemorarse los 170 años de creación del Distrito de La Chorrera.



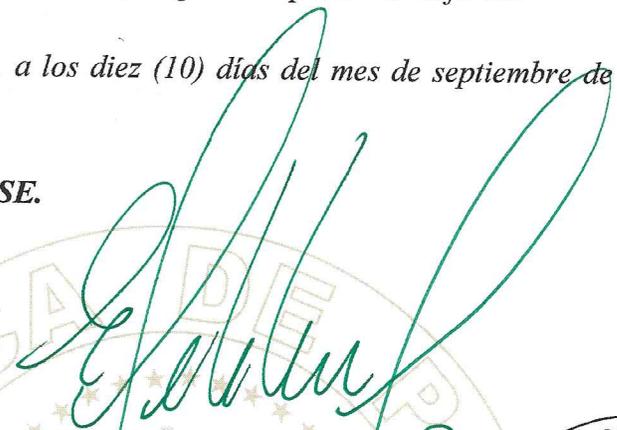
**ARTÍCULO 2:** Establecer que para garantizar la continuidad del servicio que brinda la Defensoría del Pueblo en defensa de los Derechos Humanos, se mantendrá la atención en las demás Oficinas Regionales y en todas las plataformas digitales actualmente habilitadas por la entidad.

**ARTÍCULO 3:** Suspender durante todo el citado día, los términos en los procedimientos administrativos que adelanta la Oficina Regional de La Chorrera, según lo establecido en el Título V de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

**ARTÍCULO 4:** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**EDUARDO LEBLANC GONZÁLEZ**  
Defensor del Pueblo de la República de Panamá



